ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 473 - 2024
MÍNIMA CUANTÍA N° 032-2024

OSCAR MORENO ROJAS
C. C. 93.379.845 de Ibagué, Tolima
DIRECCION: CL 36 A 4 B 49 Ibagué, Tolima
TELEFONO: 3174905522
EMAIL : oscarmorenorojas@hotmail.com

Respetado señor,
OSCAR MORENO ROJAS

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 16/05/2024 21:17, producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía 032 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el Contrato Estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENT0 PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL ASCENSOR Y DE LA PLANTA ELECTRICA, QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2024.5.21

1. **ALCANCE DEL OBJETO:** La prestación del servicio del mantenimiento preventivo correctivo para el ascensor de pasajeros y planta electrica incluye el suministro de rapuestos reemplazo de piezas requeridas la mano de obra empleada, atenci6n iLnmediata ante emergencias o bLoqueo de los equipos.

1.2. **IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	06	Servicios de mantenimiento de ascensores
72	15	43	00	Servicios de mantenimiento de equipos generación energía eléctrica

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los

contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de

hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a:

a) Asumir los costos de desplazamiento al sitio donde se encuentran ubicados los equipos (planta eléctrica ubicada en el sótano del Edificio Palacio Municipal de Melgar Tolima, Ascensor ubicado en Edificio Palacio Municipal.

b) El contratista deberá garantizar la correcta instalación de los elementos y/o suministrados y requeridos para el mantenimiento de los equipos.

c) Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo a los catálogos de los fabricantes, con el fin de que los equipos funcionen normalmente, sin causar traumatismo.

d) Cumplir con todas las reglas de Seguridad Industrial, que sean exigidas para la prestación del mantenimiento preventivo, los costos que se generen por esta obligación estarán a cargo del contratista.

e) Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Supervisor.

f) Presentar un informe mensual de las visitas efectuadas donde se establezcan los procesos adelantados de acuerdo a lo contratado.

g) Prestar el servicio con una disponibilidad de reacción los siete (7) días a la semana ante posibles eventualidades, en un lapso de atención no superior a cuatro (4) horas.

h) El contratista deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento de ascensores, plantas eléctricas, disponibles las veinticuatro (24) horas del día durante todo el periodo de ejecución del contrato.

i) Guardar la suficiente reserva profesional frente al desarrollo de las actividades realizadas.

j) Realizar por cuenta del contratista el retiro de escombros ocasionados por los trabajos ejecutados, en caso de que esto suceda; y dejar las áreas totalmente limpias y organizadas.

k) El mantenimiento preventivo, también, incluye el servicio de atención de llamadas de emergencia.

l) El contratista deberá contar con un stock de todos los repuestos nuevos, originales y no remanufacturados.

m) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

n) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Son obligaciones de EL MUNICIPIO:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

b) Ejercer la supervisión general del contrato.

c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.

f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.

g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar, Tolima.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado es de **HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

VALOR DE LOS ÍTEMS: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (11.899.405,00) M/CTE.

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL ASCENSOR Y DE LA PLANTA ELECTRICA, QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA, PARA LA VIGENCIA 2024	$ 25.000.000.oo.

	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA						
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1 .INSPECCION Y LIMPIEZA RECINTO PLANTA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
2	2. VERIFICAR NIVEL DE ACEITE MOTOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
3	3. LIMPIEZA CONTROL TRANSFERENCIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
4	4. REVISION SECUENCIA CONTROL TRANSFERENCIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
5	5. INSPECCION MÒDULO ELECTRÓNICO	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
6	6. LIMPIEZA Y REVISION SENSOR CONTROL RPM GENERADOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
7	7. REVISIÓN DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
8	8. REVISIÓN SENSOR DE LLENADO COMBUSTIBLE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
9	9 REVISIÓN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO PRESIÓN ACEITE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
10	10. LIMPIEZA FILTRO DE AIRE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
11	11. AJUSTE RELÉS DE TIEMPO SECUENCIA ENCENDIDO	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
12	12. REVISION NIVEL AGUA DEL RADIADOR Y ANTICONGELANTE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
13	13 PRUEBA VOLTAJE Y CARGA BATERIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
14	14. REVISION ALTERNADOR Y SISTEMA DE CARGA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
15	15. PRUEBA CARGADOR ESTATICO DE BATERIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
16	16. REPOSICIÓN AGUA Y ACIDO BATERIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
17	17. REVISION TENSION DE CORREAS VENTILADOR Y ALTERNADOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
18	18. PRUEBA PLANTA A PLENA CARGA Y SIN CORRIENTE EXTERNA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
19	19. AJUSTAR BORNES MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
20	20. AJUSTAR BORNES DE BATERIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
21	21. PRUEBA BOBINA INYECTOR ACPM ENCENDIDO	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
22	22. APRETAR MANGUERAS SUMINISTRO ACPM	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
23	23. APRETAR ABRAZADERAS MANGUERAS RADIADOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
24	24. REVISION Y PRUEBA SENSOR DE TEMPERATURA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
25	25. REVISION BOTONES CONMUTABLES TRANSFERENCIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
26	26. REVISION DE CONTACTOS Y CONTACTORES TRANSFERENCIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
27	27. PRUEBA Y AJUSTE RELÉ INVERSION DE FASE Y FALLO DE FASE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
28	28. LIMPIEZA DE CABLES ACOMETIDA SUB-ESTACION	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
29	29. REVISION BLOQUEO MECÁNICOS DE CONTACTORES	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
30	30. AJUSTE TORNILLERIA PRENSACABLES Y TERMINALES	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
31	31. CAMBIO BOMBILLOS PILOTO RED- PLANTA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
32	32. AJUSTE CONEXIONES ACOMETIDA PLANTA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
33	33. VERIFICAR ROTULOS DE SEGURIDAD,COMPLETAR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
34	34. VERIFICAR Y CORREGIR ESCAPES DE GASES SILENCIADOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
35	35. VERIFICAR TEMPLETES SUPERIORES TUBO DE ESCAPE.	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
36	36. VERIFICAR CORROSION TUBO ESCAPE, PINTAR SI ES NECESAR.	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
37	37. DRENAR TANQUES DE RESERVA ACPM, RETIRAR AGUA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00

38	38. VERIFICAR FUNCIONAMIENTOVALVULAS ADMISION Y ESCAPE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
39	39. CAMBIO ACEITE MOTOR, FILTROS DE ACEITE Y ACPM	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
40	40. CAMBIO REFRIGERANTE RADIADOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
41	41. CAMBIO CAUCHOS SOPORTES DEL MOTOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
42	42. APRETAR TORNILLERIA GENERAL	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
43	43. CAMBIAR TERMINALES EN CONTROL Y TRANSFERENCIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
44	44. CAMBIAR TEMPORIZADORES DEFECTUOSOS	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
45	45. REEMPLAZAR CABLES CON CALENTAMIENTO PREVIO	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
46	46. REEMPLAZAR MANGUERA DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
47	47. CAMBIO EMPAQUETADURA BLOQUE VALVULAS	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
48	48. DESCARBONAR Y AJUSTAR VALVULAS	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
49	49. REVISION Y/O CAMBIO CORREAS ALTERNADOR Y VENTILADOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
50	50. REVISION DECONTACTOS CONTACTORES RED Y PLANTA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
51	51. CAMBIO MANGUERAS DEL INYECTOR	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
52	52. LIMPIEZA Y CALIBRADO INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
53	53. REVISION DE ESTADO DE LA BATERIA	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00	19	$ 1.140,00	$ 7.140,00
	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSOR						
ITEM	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL ANTES DEL IVA**	**% DE IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
54	1 INSPECCION Y LIMPIEZA SALA DE MAQUINAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
55	2 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE, LIMPIEZA MAQUINA	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
56	3 LIMPIEZA E INSPECCION DE CONTROL	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
57	4 PRUEBA SECUENCIA DE CONTROL Y SEGURIDADES	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
58	5 INSPECCION DE FRENO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
59	6 LIMPIEZA Y REVISION REGULADOR DE VELOCIDAD	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
60	7 LIMPIEZA SOBRE-CABINA	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
61	8 LUBRICACION DE RIELES DE CABINA Y CONTRAPESO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
62	9 VERIFICACION NIVELACION, AJUSTAR SEGÚN SE REQUIERA	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
63	10 LIMPIEZA DE POZO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
64	11 INSPECCION Y AJUSTE ZAPATAS CABINA Y C/PESO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
65	12 LIMPIEZA INDUCTORES	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
66	13 LIMPIEZA E INSPECCION OPERADOR DE PUERTAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
67	14 REVISION Y AJUSTE GUAYAS DE PUERTAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
68	15 REVISION PANTALLAS DE NIVELACION	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
69	16 REVISION CERRADURAS PUERTAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
70	17 REVISION ACCIONAMIENTO FINALES DE CARRERA	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
71	18 REVISION PISTON O CONTRAPESO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
72	19 REVISION ZAPATAS Y RUEDAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
73	20 REVISION Y PRUEBA SEGURO PARACAIDAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
74	21 REVISION E IGUALAR TENSION CABLES DE TRACCION	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
75	22 REVISION PESA DEL REGULADOR EN FOSO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
76	23 LIMPIEZA DE AMORTIGUADORES	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
77	24 REVISION LAMPARAS CABINA- REPONER ILUMINACION	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
78	25 REVISION BOTONES COMANDO INTERNO Y EXTERNO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
79	26 REVISION DE CONTACTORES Y AJUSTE CONTACTOS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00

80	27 VERIFICAR SECUENCIA DE FALLAS EN CONTROL Y RESETEAR	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
81	28 LIMPIEZA Y REVISION CABLES VIAJEROS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
82	29 LIMPIEZA GENERAL CONTROL	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
83	30 AJUSTE TORNILLERIA GUIAS Y BRACKETS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
84	31 REVISION Y AJUSTE DE ZAPATAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
85	32 LIMPIEZA Y REVISION CAJA DE CONEXIONES FOSO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
86	33 REVISION Y PRUEBA SENSOR SEGURO PARACAIDAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
87	34 REVISION RODILLETES DE PUERTAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
88	35 AJUSTE RESORTE TENSOR CIERRE PUERTAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
89	36 LIMPIEZA Y AJUSTE CONTACTOS DE PUERTAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
90	37 LIMPIEZA GENERAL DE POZO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
91	38 ENGRASE DE POLEAS Y ENGRANAJES	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
92	39 PRUEBA SEGURIDADES ELECTRICAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
93	40 PRUEBA SEGURIDADES MECANICAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
94	41 REVISION Y PRUEBA VALVULAS DE SOBRE-PRESION	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
95	42 REVISION DE SENSOR TEMPERATURA MOTOR CENTRAL	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
96	43 REVISION CORREAS OPERADOR	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
97	44 REVISION Y AJUSTE BARRERA INFRARROJA Y MICRO REAP.	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
98	45 REVISION Y AJUSTE DE PESACARGA	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
99	46 AJUSTE CONEXIONES EN CABLES VIAJEROS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
100	47 CAMBIO ACEITE MAQUINA	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
101	48 REVISION FRENO Y/O CAMBIO DE ZAPATAS SEGÚN SE REQUIERA	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
102	49 AJUSTE BORNERAS CONTROL	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
103	50 INSPECCION CHASIS CABINA Y CONTRAPESO	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
104	51 INSPECCION RODAMIENTOS DE MAQUINA	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
105	52 INSPECCION DE RIELES, ALINEAR	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
106	53 PRUEBA GENERAL SEGURO PARACAIDAS	1	$ 11.500,00	$ 11.500,00	19	$ 2.185,00	$ 13.685,00
	REPUESTOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ASECNSOR						
107	ZAPATA DE CABINA	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00	19	$ 35.150,00	$ 220.150,00
108	ZAPATA GUIA DE CONTRAPESO	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00	19	$ 35.150,00	$ 220.150,00
109	ZAPATAS PARA PUERTAS DE CABINA	1	$ 54.500,00	$ 54.500,00	19	$ 10.355,00	$ 64.855,00
110	ZAPATAS PARA PUERTAS DE HALL	1	$ 54.500,00	$ 54.500,00	19	$ 10.355,00	$ 64.855,00
111	ALUMBRADO DENTRO DE LA CABINA	1	$ 47.000,00	$ 47.000,00	19	$ 8.930,00	$ 55.930,00
112	ACEITARAS	1	$ 47.000,00	$ 47.000,00	19	$ 8.930,00	$ 55.930,00
113	RECOLECTORAS DE ACEITE	1	$ 53.000,00	$ 53.000,00	19	$ 10.070,00	$ 63.070,00
114	MICROSUITCH	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00	19	$ 3.610,00	$ 22.610,00
115	CORREA OPERADOR DE ÚERTAS	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	19	$ 28.500,00	$ 178.500,00
116	CONTACTOS DE CERRADURA	1	$ 117.000,00	$ 117.000,00	19	$ 22.230,00	$ 139.230,00
117	CONTACTORES DE POTENCIA	1	$ 365.000,00	$ 365.000,00	19	$ 69.350,00	$ 434.350,00
118	BOTONES PULSADORES DE PISO ASCERO INOXIDABLE COMPATIBLE PARA DISCAPACITADOS	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	19	$ 9.500,00	$ 59.500,00
119	AMORTIGUADORES PARA PUERTAS DE PISO RESORTES	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	19	$ 34.200,00	$ 214.200,00
120	POLEA TRACTORA PARA CABLES DE TRACCION	1	$ 945.000,00	$ 945.000,00	19	$ 179.550,00	$ 1.124.550,00
	REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA						
121	BATERIA 12 VOLTIOS 4D 1300 AMPERIOS	1	$ 605.000,00	$ 605.000,00	19	$ 114.950,00	$ 719.950,00
122	CARGADOR DE BATERIA 10 AMPERIOS	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00	19	$ 43.700,00	$ 273.700,00
123	RODAMIENTOS	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	19	$ 7.600,00	$ 47.600,00
124	CONTACTORES DE 150 AMPERIOS	1	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	19	$ 332.500,00	$ 2.082.500,00
125	TARJETA CONTROL TANSFERECIA AUTOMATICO	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	19	$ 228.000,00	$ 1.428.000,00
126	AUTOMATICO PARA MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00	19	$ 58.900,00	$ 368.900,00
127	BOMBA DE ACPM	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	19	$ 47.500,00	$ 297.500,00
128	SOLENOIDE	1	$ 685.000,00	$ 685.000,00	19	$ 130.150,00	$ 815.150,00
129	CONTROL ELECTRONICO INICIO GENERADOR	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	19	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00
130	TESTIGO DE FASES	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	19	$ 85.500,00	$ 535.500,00
SUMATORIA DE TODOS LOS ITEMS			**$ 9.999.500,00**	**$ 9.999.500,00**	**19**	**$ 1.899.905,00**	**$ 11.899.405,00**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista así: El Municipio realizará el pago del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000087 de fecha 05/02/2024,, de la vigencia presupuestal 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSIÓN: __X__**
FUENTE DE FINANCIACION:	**VALOR:**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para Propósito General	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito General Libre Inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$25.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	
7. Recursos Privados / Cooperación	
8. Otros Recursos (Justicia Familiar)	
TOTAL	**$25.000.000**

OCTAVA: GARANTÍAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Termino de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución de este.</td><td>200 SMLMV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento: Si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DÉCIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se realizará a través de la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA-ALMACENISTA GENERAL,** en todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo

anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.

c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.

e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.

f) Consultar continuamente las Guías y Manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.

g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.

i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.

j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.

k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.

l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.

p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de cinco (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de Interpretación:** En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- **Modificación Unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- **Terminación Unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

LA COMUNICACIÓN DE ESTA ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO. CON LA PUBLICACIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EN EL SECOP EL PROPONENTE SELECCIONADO QUEDARÁ INFORMADO DE LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar, Tercer Piso, Dirección de Contratación.

Proyectó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Apoyo Jurídico DC.
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación